

ACTA NÚMERO CATORCE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día dos de abril del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Continuar con la implementación de medidas sanitarias dictadas por las autoridades de Salud Pública, debido al grado de amenaza y alta probabilidad de afectación en todo el territorio nacional del COVID-19; en ese sentido y siguiendo también las recomendaciones del Gobierno de la República de El Salvador; así mismo este Concejo Municipal toma a bien coordinar las acciones de respuesta pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID-19 en el municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista de las acciones de respuestas pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID 19 en el municipio de San Pablo Tacachico, por parte de todos los miembros de la Policía Municipal, **haciendo esfuerzos extras para ayudar a la prevención y contención de la pandemia del coronavirus.**- Por tanto, **ACUERDA:** Entregar un incentivo económico a los miembros de la Policía Municipal, de forma económica; entregándoles la cantidad de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00) a cada uno, durante el período de comprendido del 21 de marzo al 30 de abril del corriente año.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista de las acciones de respuestas pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID 19 en el municipio de San Pablo Tacachico, por parte de empleados municipales, **haciendo esfuerzos extras para ayudar a la prevención y contención de la pandemia del coronavirus,** como el siguiente Personal: Desechos Sólidos, Mantenimientos, Medio Ambiente, Limpieza, Radio Municipal, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Secretario Municipal, Medico de la Unidad de Emergencia Municipal, Comunicaciones, Encargada de Unidad de Género y Oficial de Acceso a la Información Pública (Encargada de entrega de vales de combustible).- Por tanto, **ACUERDA:** Entregar un incentivo económico a los empleados que laboran dentro de las Unidades antes detalladas, y será de forma económica; la cantidad que se les entregará a cada uno como incentivo, será determinada por el señor Alcalde Municipal, conforme a detalle que será proporcionado a este Concejo Municipal; durante el período de comprendido del 21 de marzo al 30 de abril del corriente año.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES (\$78.60), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 14313 y 15567 de fechas 03 y 16 de marzo del 2020; de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el camión cisterna, propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad (chapoda de áreas verdes, chapoda de canchas municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS DOCE 23/100 DÓLARES (\$312.23), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar facturas números: 13902, 14558, 15089, 15811, 14349, 13745, 14435, 15193 y 15853, de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up HILUX color café Placa Nª N-15108; Pick Up KIA color blanco Placa # N-8822; Pick Up HILUX color gris Placa N-10436, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA Y SIETE 94/100 DÓLARES (\$147.94), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 13983, 14941, 15293, 15957 y 16214 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Emergencias de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (\$838.15), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 13907, 14627, 15251, 15907, 14259, 15004, 15650 y 16235 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa # N-10512, y Camión Compactador y Recolector de Desechos Sólidos Placa Nª C-93547.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA 90/100 DÓLARES (\$280.90), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 13857, 14355 y 14655 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de

combustible para Bus Internacional de esta Alcaldía, para cubrir el Programa de Becas de Estudiantes Universitarios, promocionados por esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTISEIS 50/100 DÓLARES (\$26.50), del 75% del FODES, para cancelar factura número 14867 de fecha 96-03-2020, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Bus Internacional de esta Alcaldía Placa N-5268, para cubrir Actividades Deportivas (disciplina del fútbol), Sociales y Culturales, fuera del municipio.- Proyecto Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares (\$480.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000033 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el suministro de 2 Juegos de Tóners (diversas características) fotocopidora de la Unidad de Comunicaciones de esta Alcaldía, uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos respectivos; así como también de conformidad al contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000034 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 Dólares (\$293.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 000035 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por Servicio de mantenimiento y reparación de Fotocopidora marca RICOH Modelo Oficio MP-2500 y suministro de repuestos: 01 Tóner RICOH MP 2000, 01 Cuchilla RICOH MP 2000, 01 Revelador RICOH MP 2000, y 01 Rodillo de carga RICOH MP 2000, en área del Cyber Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES (\$1,967.20), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibo del señor Walter Gregori Perla Guzmán, por alquiler de camión cisterna de 12 M3., durante catorce días: Durante el período del 10 al 22 de febrero del 2020, a razón de Ciento Treinta y cinco 00/100 Dólares (\$135.00) diarios, más 4 pipadas a razón

de \$19.30 cada una, durante el mencionado período; consistente en la distribución de agua para regar canchas de fútbol y zonas verdes del municipio, por motivos de la época seca.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Conforme contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 93/100 DÓLARES (\$2,363.93), del 75% del FODES, para cancelar factura número 057409 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. (PACÍFICO BATARSE), por suministro de 45 Bombillos LED 65W E40 100-240V; 25 FOTOCELDA ORIGINAL FP AZUL 105/305V; y 3 CINTAS DE VINIL #33 3M, para el mantenimiento del Alumbrado Público de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES (\$412.50), de la **Cuenta Parque Recreativo**, para cancelar factura número: 00473 de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro de variedad de productos agrícolas (fertilizantes, insecticidas, herbicidas); para el mantenimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NUEVE 50/100 DÓLARES (\$409.50), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00467, 00443, 00464, 00470 y 00460 de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro de variedad de productos agrícolas (fertilizantes, insecticidas, herbicidas); para el mantenimiento del Áreas del Mercado Municipal, Parque Central, y Canchas Deportivas de Fútbol.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES (\$418.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 1093, 1163, 1145, 1197 y 1205 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de herramientas, materiales, productos y accesorios varios; para el mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público, en esta Administración Municipal (limpieza de calles urbanas, parque central, , Polideportivo Municipal, y Unidad de Catastro de esta Alcaldía).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (\$128.00) del 75% del FODES, para cancelar facturas

números: 1120 y 1121 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministros de Una docena de láminas y 2 Tubos PVC de 4", 2 Codos PVC de 4" y 2 Tapones PVC de 4" (para drenaje), para entregarlos a dos familias de escasos recursos económicos, para el mejoramiento de sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), para entregarlos a la señora Blanca Noemy Ramírez de González, quien es de escasos recursos económicos, residente en Caserío Valle Mesas de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para que pueda cancelar parte del suministro de materiales varios de construcción para Reparación de su vivienda de su vivienda, se adjunta la cotización al respectivo legajo de egreso.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$145.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora Rina Marleny Deras Morán, por el suministro de 72 almuerzos a razón de \$2.00 cada uno, mas \$1.00 de tortillas extras, para entregarlos a personal voluntario que están sanitizando en el Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, con la finalidad de prevenir la propagación del COVID 19.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar factura número 004816 de la empresa DISTRIBUIDORA E INDUSTRIAS ROCIO, S.A. DE C.V., valor por el suministro de: 24 colchonetas de un metro de ancho por 1.90 metros de largo, en el marco de la Campaña de Prevención del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ochocientos Cuarenta 00/100 DÓLARES (\$840.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar factura de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, valor por el suministro de productos de higiene y limpieza, para utilizarlos en el marco de la Campaña de Prevención y enfrentar las afectaciones del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos Cincuenta y Cinco 50/100 DÓLARES (\$555.50), DEL 75% DEL FODES, para

cancelar factura de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, valor por el suministro de productos de limpieza e higiene, productos textiles (telas, hilos y elásticos) agujas para coser en telas, y agua; para utilizarlos en el marco de la Campaña de Prevención y enfrentar las afectaciones del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00), de la Cuenta del Incremento del 2% del FODES, para cancelar abono a la factura número 0039 de la empresa CHIDELOP, S. A. de C. V., en concepto de pago de la Primera Estimación por la Ejecución del Proyecto: Reconstrucción de Puente Hamaca sobre Río Suquiapa en Caserío Malpaneca de esta jurisdicción, el monto de dicha factura (0039) es de Ocho Mil Novecientos Ochenta 31/100 Dólares (\$8,980.31) que incluye también el monto de la Segunda Estimación (\$3,980.31).- El monto total del Contrato por la Ejecución del Proyecto es de Quince Mil Setecientos Sesenta y Nueve 80/100 Dólares (\$15,769.80), por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Seis Mil Treinta y ocho 86/100 Dólares (\$6,038.86).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 309 del Código de Trabajo, Art. 59 de la Ley del ISSS y Art. 48 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por Maternidad EDITH YAMILETH HERNÁNDEZ RIVAS, Encargada de Taquilla del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad; por un período de ciento doce días calendario (dieciséis semanas), a partir del 27 de Marzo hasta el 16 de Julio del 2020, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Gerencia General de esta Alcaldía Municipal, Tesorería Municipal, Contabilidad y Presupuesto para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la señora Gerente General de esta Alcaldía, cubre diferentes actividades de trabajo del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, específicamente las reuniones del CDA y COMURES, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Gerente General gastos de Representación, en Comisiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Cien Dólares mensuales (\$100.00), a partir del mes de abril del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando en el desarrollo de la estética de

la ciudad de San Pablo Tacachico, **ACUERDA:** Ejecutar por sistema de administración, los siguientes Proyectos:

1. CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE PASAJE MONTERREY SUR CASCO URBANO SAN PABLO TACACHICO.-
2. PAVIMENTACIÓN DEL PASAJE LOS SIGÜENZAS EN COLONIA NUEVA TACACHICO.

Los cuales vendrán a beneficiar a la población en general.- Comuníquese y certifíquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$550.00) del 75% del FODES, para cancelar factura número 0082 del señor Cecilio Ignacio Benavides Calderón , valor por el suministro de los siguientes repuestos: 01 Cluch de 13/4 X 14” y 01 pata de motor; para Reparación del Camión Compactador Placa C-93547 Recolector de Desechos Sólidos.- Mantenimiento Preventivo y correctivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que en cuanto a salud y atención a las primeras infancias se refiere, San Pablo Tacachico adolece de un espacio digno para solventar ambas necesidades, no obstante y a sabiendas que corresponde al Gobierno Central satisfacer estas necesidades. En ambos rubros, la Municipalidad colabora con la contratación de personal de apoyo y profesionales en la salud y en la educación de primera infancia, aun en los espacios físicos no idóneos para ambos fines.
- II. Que en efectos de saturación en los centros especializados de salud cuando muchas veces las necesidades de atención de la población se pueden resolver de manera más rápida y efectiva con recursos prácticos, esto afecta a la población misma, tanto a las personas que necesitan atención especializada y a las que no, por no recibir atención pronto al momento de estar saturadas las Unidades de Salud, Hospitales, etc.
- III. Que surten efectos económicos negativos para los hogares que tengan la necesidad de pagar por dejar a uno o más niños al cuidado de una persona o dejar de trabajar por cuidarlos, como efectos de inseguridad en los hogares que por no tener los recursos deben de dejar a los niños sin cuidados de adultos.
- IV. Que la Municipalidad con la colaboración de la comunidad y otras instituciones, ha hecho muchos esfuerzos por solventar problemas, como: **Atención a la salud;** la Municipalidad en la práctica complementa esa solución con la contratación de un médico a tiempo completo para consultas y citas médicas, atendiendo enfermedades epidemiológicas, pequeñas cirugías y otras dentro del cuadro básico de salud. Así como también extracción y traslado de pacientes desde su domicilio hasta los centros de atención de primer nivel y en otros casos hacia los hospitales.- **Atención a la primera Infancia;** al igual que en el tema de salud, la Municipalidad brinda apoyo a la población, atendiendo a un grupo de niños , mientras sus padres y madres se dedican a sus labores.- Lo anterior sobre todo a aquellas familias que económicamente no pueden disponer económicamente para pagar sus cuidados.-

Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Priorizar el Proyecto: CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo primordial Atención a la Salud y Atención a la Primera Infancia.- Certifíquese el presente y remítase a la Unidad de Adquisiciones y Contracciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, para que inicie el debido proceso de formulación de la carpeta técnica respectiva, ejecución y supervisión.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela.
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8º Regidor Propietario.

José Armando Saracay.
1º Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2º Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,
3º Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.